Año de 1947 Miércoles 14 de Mayo Núm. 58

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

592

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 18 de Abril de 1947

En la ciudad de Segovia a dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión de la Excma. Diputación, se reunieron en el salón de sesiones don Arturo Acosta García, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Miguel Sainz Margareto, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario y de orden del señor Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Subsidio de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidios la petición que para lactancia de la niña María Isabel solicita Nieves Migueláñez Fernández, soltera, pobre y vecina de Zarzuela del Monte.

Idem.—Santo Tomé del Puerto.—La Comisión acuerda desestimar petición de subsidio que para lactancia de uno de sus dos hijos gemelos solicita Francisco Vega Gómez, casado, labrador y vecino de Santo Tomé del Puerto, en razón a que en el solicitante no concurre precisamente la circunstancia de pobreza que para el disfrute de dicho subsidio tiene establecida la Diputación Provincial.

Enfermos mentales.—Codorniz.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido don Elías Caro García, mayor de edad, labrador, casado y vecino de Codorniz, suplicando la reclusión de su hijo Timoteo Caro López, de 29 años de edad, soltero, natural y vecino de Codorniz y enfermo mental peligroso, y justificándose la necesidad urgente de reclusión de dicho paciente, el cual en pleno estado de agitación fué internado en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y justificándose también que el solicitante don Elías Caro, posee riqueza rústica de alguna consideración la Comisión acuerda:

1.° Autorizar el ingreso del enfermo mental Timoteo Caro López, en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación, y

2.° Imponer a don Elías Caro García; padre del Timoteo, la obligación de abonar a los fondos provinciales dos pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que el Timoteo cause en el Sanatorio Provincial, cuya aportación efectuará el Sr. Caro García en la Depositaría provincial, por mensualidades, y a partir de la fecha de ingreso en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla del repetido Timoteo.

Residencia Provincial.—Talleres.—La Comisión acuerda quedar enterada del estado valoración de los trabajos que se han realizado durante el pasado mes de Marzo en los distintos talleres que funcionan en la Residencia Provincial.

Idem.— Personal.— La Comisión acuerda que pase a informe del Negociado de Personal, oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Director de la Residencia Provincial, participando que, como consecuencia de haberse jubilado el Maestro Carpintero de dicha Residencia don Juan Gutiérrez Mate, ha encargado de la instrucción de los niños que prestan servicio en el taller de carpintería al ex-acogido Lorenzo Herrero Fernández, quien venía prestando servicios de Inspector en dicha Residencia, y nombrar en caso, como tal Inspector, a otro ex-acogido, huérfano de padres llamado Pablo Roldán Gil.

Manicomio Provincial.—Obras.—Dada cuenta de informe emitido por don Luis Calvo Huedo, Arquitecto encargado por la Excma. Diputación Provincial de la dirección facultativa de las obras correspondientes al proyecto de reconstrución del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, proponiendo la conveniencia de mejorar las partidas que figuran en el presupuesto del proyecto aprobado, números 25 y 32, así como la necesidad de instalar la calefacción adecuada que no se incluyó en dicho proyecto en atención a la economía de esta primera fase del plan general de reconstrucción del edificio; la Comisión acuerda, en principio, de conformidad con dicho informe, y que puestos al habla el Arquitecto encargado de la Dirección de dichas obras y el Provincial, ultimen detalles en cuanto a las ampliaciones e instalación de la calefacción que se propone.

Vías y Obras provinciales.—Alcantarillas.—La Comisión acuerda que pase a informe de Intervención, expediente de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el proyecto de construcción de un grupo de dos alcantarillas, de dos metros de luz, para suprimir el badén existente en el kilómetro 8 del camino vecinal provincial «de Pinillos de Polendos a la carretera de Segovia a Valladolid», el cual pertenece al grupo de los conservados con fondos provinciales, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.984,12 pesetas.

Vías y Obras.—Cuentas.—La Comisión acuerda aprobar las cuentas de los gastos certificados en las obras que se ejecutan por administración y mediante destajos con cargo a la subvención unificada del Estado, a las cuales ya ha prestado su conformidad la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, por importe de 142.827,52 pesetas, de las que corresponde satisfacer con cargo a la mentada subvención del Estado 96.398,30 pesetas y a las aportaciones de los Ayuntamientos 46.459.22 pesetas, y que dichas cuentas pasen a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos.

Vías y Obras.—Personal.—De conformidad con el informe emitido por el Negociado de personal de la Corporación; la Comisión acuerda conceder dos meses de licencia por enfermedad, con sueldo, a partir de la fecha en que le sea comunicado este acuerdo al Peón caminero provincial Andrés Hernando García, residente en Fuente el Olmo de Iscar, el cual padece asma bronquial, según se confirma en informe médico, cuya licencia se le concede de conformidad con lo que determina el apartado c) del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios administrativos de la Corporación, aplicable a esta clase de empleados por la 1.ª de sus disposiciones transitorias.

Recaudación de Contribuciones. Visto el oficio que a la Corporación ha dirigido el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, poniendo de manifiesto el favorable resultado obtenido por el Servicio recaudatorio de esta Excelentísima Diputación Provincial, aumentando el porcentaje de recaudación voluntaria durante el año último, por lo que se complace en felicitar a la Diputación, felicitación que hace extensiva al Jefe del Servicio de Recaudadores de las distintas zonas, esperando que en el año actual continúe tan favorable gestión, rogando a la vez, intensifiquen éstos la recaudación en período ejecutivo, ya que ésta no ha obtenido el aumento que sería lógico esperar, habida cuenta de la gran cantidad de valores en dicha situación, los cuales han pasado de 536.000 pesetas que existían en fin de 1945 a 788.000 al finalizar el año de 1946, notándose algunos aumentos sólo en las zonas de la Capital, Riaza, Santa María de Nieva, Sepúlveda y Torreiglesias; la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción del citado oficio y que pase a informe del Jefe del Servicio recaudatorio, para que indique las causas que hayan podido influir en la deficiente recaudación en período ejecutivo.

Idem.—Visto los estados resúmenes presentados por el Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, de los cargos recibidos de la Tesorería de Hacienda, por zonas y conceptos, para su recaudación en período voluntario y de los ingresos efectuados por cuenta de los mismos, durante el primer trimestre del año en curso; la Comisión acuerda quedar gratamente enterada de dichos estados resúmenes y felicitar al Jefe de la Sección de Recaudación y personal que en la misma presta servicios, por la acertada y positiva labor llevada a cabo en el aspecto recaudatorio.

Recaudación de Contribuciones. Fianza.—De conformidad con lo solicitado por don Andrés Minguez Herranz, en instancia que a la Corporación ha dirigido con fecha 14 de los corrientes; la Comisión acuerda que sean entregados al indicado señor Minguez Herranz, dos de los títulos que tiene depositados en esta Excelentísima Diputación para responder de la gestión de su hijo Ricardo Mínguez Garrido, como Recaudador de la zona de Santa María de Nieva, cuyos títulos han sido amortizados, con objeto de canjearlos por otros equivalentes, poniendo a disposición de la Corporación todos los bienes muebles e inmuebles de que dispone, como garantía en tanto se lleva a cabo el canje de los referidos títulos.

Arbitrios provinciales.—De conformidad con lo informado por el Negociado de Arbitrios provinciales; la Comisión acuerda aprobar los padrones de contribuyentes por el impuesto de rodaje por vías provinciales, de todos los vehículos de tracción animal de los 144 pueblos que se consignan en la relación que a dicho informe se une, después de haber estado

expuestos al público durante el plazo de ocho días, sin que contra los mismos se haya presentado reclamación alguna, según se acredita mediante diligencia extendida al pie de indicados padrones visada y firmada por los Secretarios y Alcaldes respectivos.

Arbitrios provinciales.—Llene de recibos.—La Comisión, de conformidad con la propuesta hecha por el Negociado de Arbitrios provinciales, acuerda que el llene de los recibos con matriz que sea preciso extender para la cobranza del impuesto sobre rodaje por vías provinciales, correspondientes al año actual, se lleve a cabo por el personal de dicho negociado, fuera de las horas normales de oficina, por cuyo trabajo le será abonado, por la Diputación, a razón de 5 céntimos por cada recibo con matriz.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de 64.307,26 y 850 pesetas, respectivamente, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Bienes provinciales.-Incendios.-La Comisión acuerda quedar enterada del pequeño siniestro ocurrido en el día 16 de los corrientes, sobre las doce de su mañana, en el edificio propiedad de esta Excma. Diputación donde se halla instalado el Instituto Provincial de Higiene, así como de que ya se ha dado cuenta a las Compañías aseguradoras de los daños causados por dicho siniestro en algunas de las dependencias del referido edificio.

Banco de Crédito Local de España. Empréstito.—Dada cuenta de atenta carta que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido con fecha 9 del actual, el Director-Gerente del Banco de Crédito Local de España, interesando el envío de varios documentos y la corrección de algunos errores sufridos en la certificación que acredita la aprobación del proyecto de contrato, para concertar un préstamo de 6.060.000 pesetas entre esta Diputación y dicha Entidad Bancaria; la Comisión, por unanimidad, acuerda:

1.° Que se reproduzca la certificación de aprobación del proyecto de contrato a que antes se ha hecho referencia y que se remita al Banco debidamente comprobada.

2.° Que se recabe de la Secretaría del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, certificación acreditativa de que durante el plazo reglamentario no se ha interpuesto ante el mismo recurso alguno contra el acuerdo aprobatorio del precitado proyecto de contrato, adoptado por esta Comisión Gestora en sesión extraordinaria de 9 de Noviembre del pasado año y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 25 del mes referido, y que dicha certificación se envie también al citado Banco.

3.° Ratificar el acuerdo de la Comisión, de fecha 18 del pasado mes de Marzo, quedando enterada con satisfacción de oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Delegación de Hacienda de esta provincia, trasladando otro de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, por el que se aprueba el presupuesto extraordinario de conversión de deuda y gastos, formado por esta Excma. Diputación Provincial, por importe de 6.060.000 pesetas, y se autoriza a dicha Corporación para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por la cantidad indicada con destino a dotar el presupuesto extraordinario que queda aprobado por la Superioridad, para amortizar el préstamo que la tiene concedido el Instituto Nacional de Previsión a 12 años de plazo, cuyo oficio corre unido al expediente de su razón para cumplimiento de lo que en el mismo se interesa.

4.° Ratificar igualmente la autorización que se tiene hecha a la Presidencia de esta Corporación, en el punto primero de la sesión extraordinaria de 9 de Noviembre antes indicada, para que con tan amplias facultades como en derecho sean necesarias pueda representar a la Diputación en el acto de la firma de la escritura de préstamo y para que realice cuantas gestiones se requieran para el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de este convenio.

5.° Que de este acuerdo se envíe certificación literal al Banco de Crédito Local de España, según interesa en su citada carta, de fecha 9 del presente mes de Abril.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

653

CEREZO DE ARRIBA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de cuatro del actual, ha acordado practicar el deslinde y amojonamiento de todos los caminos y vías de carácter pecuario, como así mismo en baldíos y praderas propiedad del Municipio, cuyas operaciones darán principio el día veinte del actual a las nueve de la mañana, por el sitio denominado Camino de Cerezo de Abajo y Camino de la Virgen, continuando los demás.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se insertará dos números consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los dueños, apoderados o colonos representantes de aquéllos que tengan terrenos colindantes a las vías que se deslindan, para que puedan ejercitar los derechos de que se crean asistidos ante esta Alcaldía, en forma legal, sirviendo este anuncio de notificación a todos efectos.

Cerezo de Arriba a 8 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Jo é Benito.

645

EL ESPINAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1946 de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, un expediente de suplemento y habilitación de créditos sin transferencia para atender a los gastos del ejercicio actual, a fin de que durante dicho plazo puedan ser formuladas ante el mismo las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, y en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de 15 de Enero del año en curso.

El Espinar, 5 de Mayo de 1946.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

646

En cumplimiento de la legislación vigente queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, el expediente de liquidadación del presupuesto del Juzgado Comarcal de esta villa, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante el mismo las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 5 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

642

JUARROS DE RIOMOROS

Solicitado por el vecino de este pueblo don Fernando Núñez de Andrés, se le conceda un trozo de terreno de 150 metros cuadrados, al sitio de la Cuesta, junto a la carretera, lindante por E., solar de Santiago Rodríguez; S., la carretera; O., la cuesta, y N., camino de la Goerlucha, por el presente se hace público, para que durante el plazo de quince días a partir de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, toda persona o entidad pública que se crea perjudicada con dicha concesión, pueda presentar en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones crea convenientes; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Juarros de Riomoros, 5 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Victorino Manso.

641

CUELLAR

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la incoación de expediente de suplementos de crédito en el presupuesto de gastos del año actual, con cargo al superávit de pesetas 769.882,74 de la liquidación del presupuesto ordinario de 1946, de conformidad con el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Cuéllar a 5 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Juan Herrero.

644

CANTALEJO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cantalejo, a 6 de Mayo de 1947.—El Alcalde, José Martín.

677

RIBOTA

Confeccionado el padrón para la recaudación del impuesto para combatir las plagas del campo en el año actual, se halla dicho documento expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que durante el mismo pueda ser examinado por las personas que lo crean oportuno y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Ribota, 10 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Anastasio Gutiérrez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVAS DE ORO.
BERNUY DE COCA.

665

LINARES DEL ARROYO

Don Juan de Lama Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Linares del Arroyo.

Hago saber: Que para ejecutar el acuerdo tomado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento y el vecindario, en Concejo Abierto, el veinte de Abril de 1946, sobre expropiación con motivo de las obras del Pantano, de los terrenos de este término denominados «Las Yeseras», en comunidad los particulares con el Municipio, por la presente se abre un período de información pública por espacio de quince días, requiriendo a toda persona natural o jurídica que se considere con derecho al percibo de la expropiación respectiva derivada de los expresados terrenos, lo solicite de este Ayuntamiento en el indicado plazo, presentando los documentos en que funde tal derecho, con el fin de resolver definitivamente lo procedente sobre el asunto.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la debida publicidad y para que nadie pueda alegar ignorancia.

Linares del Arroyo, 7 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Juan de Lama.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

675

NAVALCARNERO

CÉDULA DE CITACIÓN

Vicente Martín Merino, natural de Arcones, provincia de Segovia, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que en el año 1941 tuvo un rebaño de ovejas pastando en el término municipal de Chapinería, domiciliado últimamente en Chapinería, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia, que empezará a contarse desde el siguiente en que tenga lugar la inserción, acordada en sumario por hurto de ganado lanar número 41-1941.

Navalcarnero a 9 de Mayo de 1947. El Secretario, Firmado.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia

Se saca a concurso-oposición una plaza de Auxiliar de oficinas de esta Entidad, entre españoles varones, mayores de veintiún años y menores de veinticinco, con el sueldo anual de 4.250 pesetas.

Programa y condiciones, en las oficinas de la Institución: Plaza de San Facundo, núm. 6.

Segovia, 13 de Mayo de 1947.—El Presidente, Aniano Bravo.

IMPRENTA PROVINCIAL